



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Tecnologías de la Información

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 2.

Servicio de un Especialista en Monitoreo y Supervisión de la Implementación del Plan de Gobierno Digital de Provias descentralizado.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Orientar el proceso de Contratación de un Especialista en Gestión Pública, para realizar las acciones monitoreo y supervisión de la Oficina de Tecnología de la Información, en el marco de la Implementación del Plan de Gobierno Digital de Provias Descentralizado y de la Ley No. 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública.

ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización del Estado, en cuyo tercer y quito pilar se establece la Gestión por Procesos, simplificación administrativa y organización institucional como marco referencia para la gestión del cambio.

En ese sentido, el quinto pilar de la Política Nacional de Modernización del Estado sostiene a los sistemas de información, seguimiento y monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento como pilar fundamental para el seguimiento y monitoreo de la gestión del cambio.

Es así que, mediante Decreto Legislativo Nº 1412 - Ley de Gobierno Digital y Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueba los lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno Digital en la Administración Pública, como marco estratégico para la gestión de proyectos de Tecnologías de Información que coadyuven al soporte de los procesos operacionales o misionales de las instituciones del estado.

En ese sentido, es prioritario contar con el Servicio de un Especialista en Gestión Pública, para la Oficina de Tecnología de la Información.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN



Contar con los servicios de un profesional con experiencia en el sector privado y/o público, especialista en Gestión Pública, para realizar las acciones de monitoreo y supervisión de la Oficina de Tecnología de la Información, en el marco de la Implementación del Plan de Gobierno Digital de Provias Descentralizado y de la Ley No. 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública.



6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

Entregable 1: Informe que contenga (hasta los 30 días)

- Resultado del Análisis, monitoreo y supervisión de la implementación del Plan de Gobierno Digital de Provias Descentralizado.
- Revisión y evaluación de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas de los distintos requerimientos emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información para la implementación del parque informático de Provias Descentralizado.

Entregable 2: Informe que contenga (hasta los 60 días)

- Resultado de las acciones de Implementación del nuevo Plan de Gobierno Digital 2022-2025 de Provias Descentralizado.
- Establecer indicadores para la medición de proyectos establecidos en el Plan de Gobierno Digital de Provias Descentralizado.

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop con acceso a internet para el desarrollo de sus actividades.

6.3. REQUISITOS LEGALES

No corresponde

6.4. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

6.5. SERVICIOS POST VENTA

No corresponde.



LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El servicio se ejecutará en la sede de PVD - Oficina de Tecnologías de la Información de manera mixta, por lo que el contratista podrá asistir a las



instalaciones de PVD para efectuar coordinaciones y recopilar información.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta sesenta (60) días calendario.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1:

- ✓ Primer Entregable: hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.
- ✓ Segundo Entregable: hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

Formación Académica:

Perfil del proveedor

Formación académica:

Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, Administración, Economía y/o afines.

Experiencia laboral:

- Experiencia general, no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia específica, no menor de tres (03) años en el sector público en temas relacionados a la Gestión Pública.



✓ Capacitación en Gestión Pública.





✓ Capacitación en Contrataciones Publicas

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, certificados o constancias que permitan acreditar lo mínimo solicitado.

De ser necesario para la ejecución de la prestación del servicio solicitado, el contratista podrá realizar comisiones de servicio al interior del país, para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva de la Dirección. Así mismo se otorgara pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual deberá realizar la rendición de cuentas correspondientes acorde a las Directivas vigentes.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se encuentra obligado a cumplir con lo indicado en los Términos de Referencia de lo contrario el contratista podría verse afectado con la aplicación de penalidades e inclusive con la resolución de la orden de servicio, sin perjuicio del procedimiento sancionador que inicie la entidad en su contra.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado a través de la Oficina de Tecnologías de la Información brindara las facilidades para la realización de la orden, así como realizar el seguimiento a las acciones para el cumplimiento de los términos de referencia para el presente procedimiento.

11. ADELANTOS

No corresponde

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

FORMA DE PAGO

Se pagará en Dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

 ✓ Primer Pago: conformidad. 50 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva

✓ Segundo Pago: conformidad.

50% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva

4. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por





honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.





17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No Corresponde

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad



El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCION ES/RD-2017-00308-999.pdf

